

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE 2001.**

HORA: 20

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Ramón MORATINOS OLORON,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. Jose María LOPEZ MARTIN,
D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA,
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,
D. Julio URDIN ELIZAGA.

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acta de la sesión anterior, de 29 de noviembre de 2001.
APROBADA por asentimiento.

SEGUNDO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de los impuestos, tasas y precios públicos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos, para el ejercicio 2002.

El Sr. Presidente manifiesta que “obvia la lectura de la propuesta de acuerdo, dada su extensión, porque lo vimos ayer y todos tenéis el texto”.

Y añade que “las tasas se aplicarán según se vayan poniendo en marcha los servicios”.

El Sr. Etxeberria propone “en el apartado de exenciones, cuando habla de los grupos políticos añadir “municipales””, propuesta a la que todos los Sres. Concejales asienten; y advierte de la existencia de un salto de línea al final de la página 6.

Pregunta si “las tasas de abonados, en principio se suben un cuatro por ciento, ¿no?”.

El Sr. Presidente le contesta que “cuando se abran las piscinas cubiertas se planteó subir 500 pesetas; para cuando se inicien las obras será ya septiembre y para cuando se terminen y se tenga que aplicar la subida, el año que viene; se habló de aplicar la subida a los adultos.”

El Sr. Etxeberria continua diciendo que “en cuanto a bienestar social, de la mujer, etc., se habló de ayudas; sería el momento de aplicarlas y podría hacerse por actividades”.

El Sr. Presidente dice que “el asunto de las subvenciones, en la próxima junta que celebre el Patronato se estudiará; se puede hacer porque son subvenciones, no así las tasas y precios públicos, etc., que se tienen que aprobar el año anterior”.

El Sr. Etxeberria pide, finalmente, “, que se comprometa el Pleno a estudiarlo”.

No se producen más intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

- 1º Establecer los tipos impositivos siguientes:
 1. Mantener el tipo de gravamen de la contribución urbana en el 0,26%.
 2. Mantener el tipo de gravamen de la contribución rústica en el 0,8%.
 3. Mantener el tipo impositivo del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en el 12%, y los porcentajes a aplicar a cada año, los siguientes: hasta 5 años 2,2%, hasta 10 años 2,1% y hasta 20 años 2,0%.
 4. Mantener el tipo de gravamen del impuesto municipal de viviendas desocupadas en el 0,132%.
 5. Mantener el tipo de gravamen del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) en el 5%.
 6. Establecer el tipo del impuesto de Actividades Económicas en el 1,10 % para las actividades que se desarrollen en el casco urbano y el 1,25 % para las actividades que se desarrollen en polígonos industriales o de servicios (ARETA, ITAROA y OLLOQUI).
 7. Establecer el mismo tipo impositivo del impuesto de circulación, que apruebe el Gobierno de Navarra.

- 2º Establecer las siguientes tasas y precios públicos.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS		
Copias	2002	2002
DIN A4	0,31 €	52 ptas.
DIN A3	0,63 €	104 pta.
Compulsa de documentos	2002	2002
Por la 1ª hoja	2,03 €	338 pta.
Por la 2ª y sucesivas	0,47 €	78 pta.
Por cada año de búsqueda del documento que se solicita, a menos que se señale su fecha exacta.	0,47 €	78 pta.
Por cada media hora de trabajo o fracción	11,22 €	1.867 pta.
Fotocopias	2002	2002
DIN A4	0,31 €	52 pta.

Tramitación de tarjetas de armas	2002	2002
Por cada tarjeta	22,50 €	3.744 pta.
Tramitación convocatorias personal	2002	2002
Acceso niveles Ay B por inscripción	11,88 €	1.976 pta.
Acceso al novel C por inscripción	6,15 €	1.024 pta.
Acceso a los niveles D y E	2,25 €	374 pta
Licencia de funcionamiento de instalaciones provisionales	2002	2002
Circos, teatros y locales de espectáculos por cada licencia	63,23 €	10.520 pta
Caballitos, carruseles y otras instalaciones móviles	25,31 €	4.212 pta
Otros	2,25 €	374 pta
Presupuestos y ordenanzas fiscales	2002	2002
Por cada ejemplar	7,60 €	1.264 pta
Emisión de informes para descalificaciones de vivienda	2002	2002
Por cada informe	19,50 €	3.245 pta
Certificados de cualquier clase, catastro, padrón empadronamientos, copias de licencias, copias de recibos,etc.	2002	2002
Por cada uno	1€	166 pta

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS		
Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación	2002	2002
Las tasas correspondientes al trámite y resolución de cada expediente se liquidarán en función de la superficie del suelo comprendida en el respectivo plan (Ptas./m2)	0,05 €	8 pta
Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales y estudios de detalle	2002	2002
Las tarifas a aplicar serán el 50% del epígrafe anterior	0,02 €	4 pta
Tramitación de reparcelaciones	2002	2002
Las tasas por tramitación y resolución de cada expediente de reparcelación se liquidarán en función de la superficie o del volumen edificable que resulten del aprovechamiento total de conformidad con las siguientes tarifas		
- Por cada m3 edificable	0,04 €	7 pta
- Por cada m2 edificable	0,14 €	23 pta
Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios	2002	2002
Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen		

Licencias otorgadas al amparo del art. 221 de la ley de ordenación del territorio y urbanismo	2002	2002
Licencias de parcelación: Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie (ptas./m2)	0,03 €	5 pta
Licencias de obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia. Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, sobre el que se aplicará el siguiente tipo de gravamen		
Derechos mínimos	2002	2002
Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación	315,96 €	52.572 pta
Tramitación de modificación de planes parciales o especiales y estudios de detalle	315,96 €	52.572 pta
Parcelaciones	37,66 €	6.266 pta
Reparcelaciones	315,96 €	52.572 pta
Licencias de obras	62,51 €	10.400 pta
<u>ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD</u>		
Licencia de actividad y revisión de la licencia de actividad	2002	2002
Por cada licencia otorgada	781,32 €	130.001 pta
Por cada hora de trabajo extra	18,75 €	3.120 pta
Licencia de apertura: primera instalación de la actividad, traslado de actividad, variaciones de actividad	2002	2002
Por cada licencia otorgada		
-Para actividades inocuas	62,51 €	10.400 pta
-Para actividades que requieran expediente de actividad: por cada metro cuadrado útil	0,63 €	104 pta
- Mínimo	125,01 €	20.800 pta
- Máximo	1.250,10 €	207.999 pta
Por cada hora de trabajo extra	18,75 €	3.120 pta
Modificación de la licencia de apertura	2002	2002
Por cada modificación	31,25 €	5.200 pta
Transmisión de la licencia de actividad	2002	2002
Por cada transmisión	62,51 €	10.400 pta
<u>ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES</u>		
Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades y demás ordenanzas y acuerdos y por daños causados	2002	2002

en el patrimonio municipal: por cada visita de inspección		
	62,51 €	10.400 pta
Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina	2002	2002
Inspección mínima 1,5 horas de trabajo de arquitecto o aparejador	62,51 €	10.400 pta
Por cada hora de trabajo adicional	62,51 €	10.400 pta
<u>ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS</u>		
Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslados del vehículo a las depósitos municipales, aunque no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada, siempre que no sea nocturno o festivo	2002	2002
Ciclomotores y bicicletas	15,63 €	2.601 pta
Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.	31,25 €	5.200 pta
Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.	53,14 €	8.841 pta
Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales, siempre que no sea nocturno o festivo	2002	2002
Ciclomotores y bicicletas	28,13 €	4.681 pta
Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.	53,14 €	8.841 pta
Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.	106,26 €	17.680 pta
Por cambio de lado de estacionamiento de los vehículos en las calles que tengan establecido periodo de aparcamiento alterno	2002	2002
Ciclomotores y bicicletas	12,50 €	2.080 pta
Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.	24,38 €	4.056 pta
Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.	48,13 €	8.008 pta
Transcurridas 24 horas desde el traslado y deposito del vehículo sin que este sea retirado, la tarifa por custodia será por cada fracción o día	2002	2002
Ciclomotores y bicicletas	3,13 €	521 pta
Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.	5,00 €	832 pta
Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.	9,38 €	1.561 pta
Las tasas para festivo y nocturno de retirada	2002	2002

de vehículos las tarifas diurnas se incrementarán en		
Ciclomotores y bicicletas	30,00 €	5.000 pta
Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.	30,00 €	5.000 pta
Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.	30,00 €	5.000 pta
<u>ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO</u>		
Inhumaciones, reinhumaciones y derechos de enterramientos	2002	2002
Panteones	81,26 €	13.520 pta
En tierra	87,51 €	14.560 pta
Inhumaciones de cenizas	2002	2002
En panteones	31,25 €	5.200 pta
En tierra	34,70 €	5.773 pta
En capillas	31,25 €	5.200 pta
Exhumaciones	2002	2002
De cadáveres	58,03 €	9.655 pta
De restos	34,88 €	5.804 pta
<u>ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS SOBRE AUTOTAXIS</u>		
	2002	2002
Concesión de licencias de autotaxi	3.610,93 €	600.809 pta
Transmisión de licencias	3.125,26 €	520.000 pta
Revisiones previas a la puesta en servicio de vehículos, revisiones ordinarias anuales y revisiones extraordinarias	187,51 €	31.199 pta
<u>ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS, INDEMNIZACIONES Y FIANZAS POR APERTURAS DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PUBLICA</u>		
Apertura de zanjas	2002	2002
Si el ancho de la zanja es menor a un metro, por cada metro de longitud	14,19 €	2.361 pta
Si el ancho de la zanja es mayor a un metro, por cada metro de longitud	14,50 €	2.412 pta
Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en su totalidad, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementará en un 20%		
Construcción o supresión de pasos de vehículos , bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras	2002	2002
Por cada metro lineal en la mayor dimensión	14,19 €	2.361 pta

Indemnizaciones por apertura de zanjas	2002	2002
Si el ancho de la zanja es menor a un metro, por cada metro de longitud	18,75 €	3.120 pta
Si el ancho de la zanja es mayor a un metro, por cada metro de longitud	31,25 €	5.200 pta
Fianzas por apertura de zanjas	2002	2002
Si el ancho de la zanja es menor a un metro, por cada metro de longitud	77,26 €	12.855 pta
Si el ancho de la zanja es mayor a un metro, por cada metro de longitud	86,41 €	14.378 pta
ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PARA CARGA O DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE		
Paso de vehículos, garajes vinculados a viviendas y garajes privados para vehículos comerciales e industriales por metro lineal	2002	2002
Hasta 5 vehículos	42,85 €	7.129 pta
Hasta 10 vehículos	71,42 €	11.883 pta
Hasta 25 vehículos	118,48 €	19.713 pta
Hasta 50 vehículos	178,55 €	29.708 pta
Hasta 100 vehículos	214,24 €	35.647 pta
Más de 100 vehículos	355,64 €	59.174 pta
Talleres de reparación, lavado y engrase de coches en cualquiera de sus variantes, estaciones de gasolina y locales de exhibición por metro lineal	27,53 €	4.580 pta
Tasas por estacionamiento de camiones en el aparcamiento de camiones, por mes (más el coste de la llave)	15,63 €	2.601 pta
Para viviendas unifamiliares, construidas con posterioridad al año 2001	36,06 €	6.000 pta
ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTO ESPECIALES DE VUELO SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN		
	2002	2002
Kioscos de propiedad municipal		
- Por ocupación	468,79 €	78.000 pta
- Por cesión	156,26 €	25.999 pta
Otros kioscos ptas. metro cuadrado año	52,08 €	8.666 pta
Mesas sillas veladores por metro cuadrado año	1,87 €	311 pta
Mercadillos, venta ambulante	1,93 €	321 pta
Caravanas, bar, pesetas año	156,26 €	25.999 pta
Otros aprovechamientos, andamios, contenedores, etc.		
- Primer mes por metro cuadrado y día	0,24 €	40 pta
- Segundo mes y siguientes por día	0,12 €	20 pta

Aprovechamientos especiales del subsuelo, por año		
- Tanque instalado	155,06 €	25.800 pta
- Otros aprovechamientos	23,75 €	3.952 pta
Aprovechamientos especiales del vuelo, metro cuadrado año	0,12 €	20 pta
Ocupación de grúa para construcción, suelo y vuelo, al mes	150,00 €	25.000 pta
Vallas publicitarias	240,40 €	40.000 pta
<u>ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONCESIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL</u>		
Panteones	2002	2002
- Tramitación concesión panteones; por cada panteón transmitido	518,26 €	86.232 pta
- Concesión de panteones triples construidos por 50 años, con prórroga de 49	6.250,53 €	1.040.000 pta
Sepulturas en tierra	2002	2002
- Mayores (única prórroga 10 años)	58,76 €	9.777 pta
- Párvulos (única prórroga 10 años)	58,76 €	9.777 pta
Columbarios	2002	2002
- Concesión por 10 años	250,02 €	41.599 pta
- Prórroga, 10 años	250,02 €	41.599 pta
<u>ALQUILERES KIOSCO Y FRONTON</u>		
Alquiler kiosco viejo	2002	2002
- Por día, sin toldo	62,51 €	10.400 pta
- Por día, con toldo	93,76 €	15.600 pta
Alquiler kiosco nuevo	2002	2002
- Por día, sin toldo	156,26 €	25.999 pta
- Por día, con toldo	312,53 €	52.001 pta
Fianza alquiler kiosko, un día de alquiler		
El alquiler será único con independencia de las plataformas que se lleven, a este coste hay que añadir el de los empleados municipales en el montaje y desmontaje		
Estarán exentas de estas tasas los grupos políticos municipales y aquellos grupos culturales que actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte		
Alquiler de frontón, para actividades no deportivas	2002	2002
- Por día	156,26 €	25.999 pta
- Fianza por día para limpieza, rotura de cosas etc....	156,26 €	25.999 pta
Estarán exentas de estas tasas los grupos culturales y asociaciones que figuren inscritos en el registro de asociaciones de Huarte y actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte y los grupos políticos municipales.		

VENTA DE DIVERSOS ARTÍCULOS		
VENTA DE PEGATINAS	2002	2002
-Pequeñas	0,80 €	133 pta
-Grandes	1,50 €	250 pta
VENTA DE PLANOS	2002	2002
-Planos callejeros	1,50 €	250 pta
VENTA DE LAMINAS	2002	2002
-Láminas	30,00 €	5.000 pta
VENTA DE LIBROS	2002	2002
- "Uharte en el Camino de Santiago"	5,00 €	832 pta
- "Las parroquias de Huarte, historia y arte"	9,00 €	1.497 pta
- "Encuesta etnográfica de la Villa de Uharte"	6,00 €	998 pta
- Colección encuesta etnográfica (2 volúmenes)	9,00 €	1.497 pta

- 3º Establecer las siguientes precios públicos para las instalaciones deportivas de Huarte

ACTIVIDADES DEPORTIVAS 01/02						
	ABONADO		NO ABONADO		NO VECINO	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
INFANTIL	3.588	21,56	4.300	25,84	5.029	30,22
ADULTOS	8.346	50,16	10.026	60,26	11.690	70,26
JUBILADOS	3.588	21,56	4.300	25,84	5.029	30,22
ACTIVIDADES DEPORTIVAS 02/03						
	ABONADO		NO ABONADO		NO VECINO	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
INFANTIL	3.795	22,81	4.744	28,51	5.693	34,22
ADULTOS	8.827	53,05	12.358	74,27	15.888	95,49
JUBILADOS	3.795	22,81	4.744	28,51	5.693	34,22
NATACIÓN INVIERNO 01/02						
	ABONADO		NO ABONADO		NO VECINO	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
INFANTIL	9.734	58,50	11.679	70,19	13.628	81,91
ADULTOS	15.142	91,01	18.169	109,20	21.195	127,38
JUBILADOS	9.734	58,50	11.679	70,19	13.628	81,91

NATACION INVIERNO 02/03						
	ABONADO		NO ABONADO		NO VECINO	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
INFANTIL	9.734	58,50	12.167	73,13	14.601	87,75
ADULTOS	15.142	91,01	21.199	127,41	27.255	163,81
JUBILADOS	9.734	58,50	12.167	73,13	14.601	87,75

NATACION INVIERNO: Estas tasas serán válidas cuando el desarrollo de la actividad implique el alquiler de piscina cubierta fuera de nuestra localidad. En caso de disponer de piscina cubierta propia, las nuevas tasas se publicarán con suficiente antelación.

CURSILLOS NATACION VERANO						
	ABONADO		NO ABONADO		NO VECINO	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
INFANTIL	1.595	9,59	1.994	11,98	2.392	14,38
ADULTOS	2.508	15,07	3.511	21,10	4.514	27,13
JUBILADOS	1.595	9,59	1.994	11,98	2.392	14,38

PISCINAS - POLIDEPORTIVO						
ENTRADA DIARIA INSTALAC. DEPORTIVAS UGARRANDÍA						
LABOR. Y FEST.	PTAS.	EUROS				
INFANTIL	416	2,50				
JUVENIL	728	4,38	Juveniles mayores 16 años, Adultos y			
ADULTO	1.040	6,25	Pensionistas con derecho a			
PENSIONISTA	416	2,50	Piscinas, S. Musculación y Z. Aguas			
ABONOS						
	15 DÍAS/1 MES		30 DÍAS/2 MESES			
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS		
INFANTIL	4.992	30,00	9.984	60,00		
JUVENIL	8.736	52,50	17.472	105,00	Juveniles mayores 16 años, Adultos y	
ADULTO	12.480	75,00	24.960	150,00	Pensionistas con derecho a Piscinas,	
PENSIONISTA	4.992	30,00	9.984	60,00	S. Musculación y Z. Aguas.	
SOCIOS VECINOS			Subida de un 4%			
	ENTRADA		CUOTA MES		CUOTA ANUAL	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS

INF. 2P	-		-		-	
INF. 1P	2.538	15,25	192	1,15	2.304	13,85
INFANTIL	5.075	30,50	385	2,31	4.620	27,77
JUVENIL	11.419	68,63	634	3,81	7.608	45,73
ADULTO	17.763	106,76	1.269	7,63	15.228	91,52
ENSIONISTA	5.075	30,50	385	2,31	4.620	27,77
SOCIOS NO VECINOS Subida de un 4%						
	ENTRADA		CUOTA MES		CUOTA ANUAL	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
INF. 2P	-		-		-	
INF. 1P	8.247	49,57	421	2,53	5.052	30,36
INFANTIL	16.494	99,13	848	5,10	10.176	61,16
JUVENIL	27.914	167,77	1.269	7,63	15.228	91,52
ADULTO	41.870	251,64	2.538	15,25	30.456	183,04
PENSION.	16.494	99,13	848	5,10	10.176	61,16
SOCIOS VECINOS Tasas a aplicar con la apertura de Pisc. Cubierta						
	ENTRADA		CUOTA MES		CUOTA ANUAL	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
INF. 2P	-		-		-	
INF. 1P	2.538	15,25	215	1,29	2.580	15,51
INFANTIL	5.075	30,50	430	2,58	5.160	31,01
JUVENIL	11.419	68,63	860	5,17	10.320	62,02
ADULTO	17.763	106,76	1.720	10,34	20.640	124,05
PENSION.	5.075	30,50	430	2,58	5.160	31,01
SOCIOS NO VECINOS Tasas a aplicar con la apertura de Pisc. Cubierta						
	ENTRADA		CUOTA MES		CUOTA ANUAL	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
INF. 2P	-		-		-	
INF. 1P	8.247	49,57	322	1,94	3.864	23,22
INFANTIL	16.494	99,13	645	3,88	7.740	46,52
JUVENIL	27.914	167,77	1.290	7,75	15.480	93,04
ADULTO	41.870	251,64	2.580	15,51	30.960	186,07
PENSION.	16.494	99,13	645	3,88	7.740	46,52
SALA MUSCULACIÓN - ZONA DE AGUAS						
	SESIÓN		P.MENSUAL		P.SEMESTRAL	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
Z. AGUAS	175	1,05	700	4,20	3.000	18,03
SALUD FITNESS	x	x	1.150	6,90	4.800	28,85

SALUD FITNESS: Permite el uso de la Sala de Musculación y Zona de Aguas						
La Sala de Musculación es de acceso exclusivo para abonados mayores de 16 años (que paguen el servicio)						
Los no abonados que paguen la entrada diaria o el abono podrán acceder a la Zona de Aguas previo pago de la cuota correspondiente.						
<u>ALQUILER INSTALACIONES (1 HORA)</u>						
<u>FRONTÓN PLAZA</u>						
	ABONADO		NO ABONADO		NO VECINO	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
Con Luz	1.404	8,44	1.664	10,00	1.966	11,82
Sin Luz	614	3,69	728	4,38	848	5,10
<u>PISTA FUTBITO</u>						
	ABONADO		NO ABONADO		NO VECINO	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
	1.976	11,88	2.392	14,38	2.808	16,88
<u>C.F. ARENA</u>						
	ALQUILER					
	ABONADOS		NO ABONADOS		NO VECINOS	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
1 Hora	2.120	12,74	3.180	19,10	4.240	25,48
2ª H. Conse.	1.908	11,47	2.862	17,20	3.816	22,93
3ª H. Conse.	1.717	10,32	2.576	15,48	3.434	20,64
Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas						
<u>PISTA ATLETISMO</u>						
	PTAS.	EUROS				
Uso Colectivos	3.000	18,03				
Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas						
<u>PISTA TENIS</u>						
ABONADO		NO ABONADO		NO VECINO		
PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	
435	2,61	520	3,13	600	3,60	

FRONTÓN POLIDEP.							
		ABONADO		ABONADO + NO ABONADO			
		PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS		
Alquiler Con Luz		830	4,99	1.245	7,48		
Alquiler Sin Luz		310	1,86	465	2,79		
Sin Alquiler Con Luz		520	3,13	X	X		
PISTA POLIDEPORTIVA							
ABONADO		NO ABONADO		NO VECINO		EQ. CAT. NAC	
PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
1.080	6,49	3.245	19,50	6.490	39,00	10.400	62,50

- 4º Establecer las siguientes tasas para la Escuela Municipal de Música de Huarte.

PRECIOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HUARTE

CURSO 2.002/2.003.

MATRÍCULA:

* Precio público por matrícula..... 6.000 pts.

Precio público por matrícula por cada asignatura1.800 pts.

Descuento por familia numerosa: 50% del precio por matrícula3.000 pts.

*Nota: Gobierno de Navarra no ha fijado el precio por matrícula por lo que este puede sufrir una pequeña variación.

CUOTAS:

Para aquellos alumnos residentes en Huarte que cursen estudios

LOGSE:

Cuota mensual desde octubre de 2002 a junio de 2003, ambos inclusive, por asignatura 2.600 pts.

Descuentos en las cuotas:

1º- Alumnos inscritos en tres asignaturas, 25% sobre la cuota correspondiente.

2º- Alumnos con un hermano matriculado en la Escuela: 15% sobre la cuota correspondiente.

3º- Alumnos con dos hermanos matriculados en la Escuela: 25% sobre la cuota correspondiente.

Nota: El descuento nº1 no se acumula a los nº 2 y 3.

Para aquellos alumnos residentes en localidades de Esteribar que cursen estudios LOGSE:

Cuota mensual desde octubre de 2002 a junio del 2003, ambos inclusive, 14.675 pts.

Para aquellos alumnos no residentes en Huarte, ni en Esteribar, que cursen estudios LOGSE:

Cuota mensual desde octubre de 2002 a junio del 2003, ambos inclusive,20.960 pts.

TERCERO: Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adjudicación directa a CONSTRUCTORA ALDABEA, S.L., de la obra "CUBRICIÓN GRADAS FRONTON PABELLON POLIDEPORTIVO".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda que la subasta quedó desierta.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Resultando que la subasta en su día convocada quedó desierta por falta de licitadores.

Visto el informe presentado por los Servicios Técnicos Municipales.

SE ACUERDA: 1º. Adjudicar las obras de "CUBRICIÓN GRADAS FRONTON PABELLON POLIDEPORTIVO" a la empresa "CONSTRUCTORA ALDABEA S.L.", en la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (19.677.454) pesetas, ó CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO (118.263,88) euros, incluidos gastos generales, beneficio industrial e I.V.A., en las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno en su día.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

CUARTO: Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adjudicación directa a CONSTRUCTORA ALDABEA, S.L., de la obra "REFORMA GIMNASIO PABELLON POLIDEPORTIVO".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Resultando que la subasta en su día convocada quedó desierta por falta de licitadores.

Visto el informe presentado por los Servicios Técnicos Municipales.

SE ACUERDA: 1º. Adjudicar las obras de "REFORMA GIMNASIO PABELLON POLIDEPORTIVO" a la empresa "CONSTRUCTORA ALDABEA S.L.", en la cantidad de CATORCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS (14.109.992) pesetas, u OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS CON SETENTA Y SEIS (84.802,76) euros, incluidos gastos generales, beneficio industrial e I.V.A., en las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno en su día.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

QUINTO: Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adjudicación directa a CONSTRUCTORA ALDABEA, S.L., de la obra "REFORMA VESTUARIOS PISCINAS".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Resultando que la subasta en su día convocada quedó desierta por falta de licitadores.

Visto el informe presentado por los Servicios Técnicos Municipales.

SE ACUERDA: 1º. Adjudicar las obras de "REFORMA VESTUARIOS PISCINAS" a la empresa "CONSTRUCTORA ALDABEA S.L.", en la cantidad de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO (19.965.958) pesetas, ó CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS (119.997,82) euros, incluidos gastos generales, beneficio industrial e I.V.A., en las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno en su día.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SEXTO: Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adjudicación directa a CONSTRUCTORA ALDABEA, S.L., de la obra "GALERÍA DE SERVICIOS DE PISCINAS".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Resultando que la subasta en su día convocada quedó desierta por falta de licitadores.

Visto el informe presentado por los Servicios Técnicos Municipales.

SE ACUERDA: 1º. Adjudicar las obras de "GALERÍA DE SERVICIOS DE PISCINAS" a la empresa "CONSTRUCTORA ALDABEA S.L.", en la cantidad de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE (19.343.297) pesetas, ó CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS (116.255,56) euros, incluidos gastos generales, beneficio industrial e I.V.A., en las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno en su día.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SÉPTIMO: Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobar el pliego de cláusulas administrativas y técnicas para adjudicación de las obras de "ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA DEPORTIVA".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica brevemente la historia del asunto.

El Sr. Etxeberria pregunta acerca del "ámbito que comprende".

El Sr. Presidente le contesta que "lo que plantea Zuasti es que, al final, se va a hacer una gran modificación de las instalaciones, donde tendrán que intervenir arquitecto, ingeniero...".

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente establece un receso, que dura cinco minutos.

Reanudada la sesión, no se produce intervención alguna y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación:

Y por unanimidad:

Antecedentes

Primero.- El estudio "Urbanismo, Gestión e Ingeniería S.L. (URGEIN S.L.)" ha redactado el "PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA DEPORTIVA", necesaria según informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Esta obra comenzará en el año 2002, y en el presupuesto a aprobar para el próximo año hay que reservar una línea presupuestaria para tal fin.

Tercero.- Se ha comprobado la necesidad de su ejecución (en atención a la situación actual).

Cuarto - El presupuesto de las obras asciende a 28.401.644 pesetas I.V.A. no incluido (170.697,32 euros).

Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, relativos a las obras públicas locales, y 88 de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo este último al ámbito y tramitación del procedimiento de concurso.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el "PROYECTO DE ADEUCACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA DEPORTIVA" redactado por el estudio "URBANISMO, GESTIÓN E INGENIERÍA (URGEIN S.L.)", con entrada en este Ayuntamiento el 12-12-2001, nº. 3509 y que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto descrito en el punto anterior, mediante el procedimiento de concurso y con carácter de urgencia.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

4º.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. José IRIGUIBEL LOPEZ, como Presidente, a D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA y a D. Julio URDIN ELIZAGA como vocales, y suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.

5º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

6º - Remitir al Boletín Oficial de Navarra para su publicación, el anuncio de contratación.

OCTAVO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y los Hermanos ILARRAZ URTASUN, con respecto a Urbi.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y, siendo las veinte horas y cuarenta y seis minutos, establece un receso que dura cuatro minutos.

Reanudada la sesión, no se produce intervención alguna y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

SE ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte y los Hermanos ILARRAZ URTASUN en referencia al término de Urbi, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra.

3.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

NOVENO: Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del Estudio de Detalle en Ugarrandia, en referencia a los bloques de viviendas situados delante de la dotación educativa, promovido por este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que este asunto “viene dado por sugerencia del Gobierno de Navarra”; y siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos, establece un receso que dura hasta las veintiuna horas.

Reanudada la sesión, no se produce intervención alguna y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

SE ACUERDA 1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el paraje de Ugarrandia, en referencia a los bloques de viviendas situados delante de la dotación educativa, promovido por este Ayuntamiento, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que establece el artículo 119.3 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DÉCIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación de la modificación del proyecto de la Rotonda de Martiket.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “lo vimos en la comisión. El Gobierno de Navarra planteó que tenía que informar; no lo hacían y en ese interim se produjo el silencio positivo y nos ha cedido la carretera; la rotonda ha pasado a tener cinco metros, en vez de veinte metros de diámetro”.

Y siendo las veintiuna horas y tres minutos, establece un receso que dura siete minutos.

Reanudada la sesión, no se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

El Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra aprobó definitivamente el expediente de modificación del P.G.O.U. de Huarte referente a las viviendas unifamiliares de Martiket, estableciendo que la intersección de acceso debía ser autorizada por el Departamento de Obras Públicas.

El Ayuntamiento de Huarte, el 21-06-2000, remitió al Departamento de Obras Públicas el “Proyecto de intersección de acceso a la Urbanización de Martiket en la Carretera NA-135”. El Departamento de Obras Públicas no contesta a la solicitud de autorización remitida por este Ayuntamiento, produciéndose, por consiguiente, su autorización por silencio administrativo positivo.

Resultando que por Resolución 471/2001 el Departamento de Obras Públicas cedió gratuitamente la carretera NA-135 dentro del término municipal al Ayuntamiento de Huarte, por lo cual con respecto a aquella carretera es competente este Ayuntamiento.

SE ACUERDA:

1.- Aprobar el “Proyecto de intersección de Acceso a la Urbanización de Martiket en la carretera NA-135” con las modificaciones presentadas por el ingeniero D. Joaquín Salanueva el día 12-12-2001, según el texto que obra en el expediente.

2.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

UNDECIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del “Estudio de Detalle en parcela 1.1 de Ugarrandía”, promovido por Construcciones Auztarri S.L.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “se trata de un cambio de balcones; se publicó en el Boletín Oficial de Navarra y no ha habido alegaciones”.

No se produce debate y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales de 08-10-2001, con entrada en este Ayuntamiento el 10-10-2001 y número 2858.

Aprobado inicialmente el “Estudio de Detalle en parcela 1.1 de Ugarrandía”, promovido por CONSTRUCCIONES AUZTARRI S.L., en sesión celebrada el 10-10-2001.

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra de 07-11-2001.

Resultando que no se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo dispuesto en el art. 119 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA: 1. Aprobar definitivamente el “ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 1.1 DE UGARRANDIA”, promovido por CONSTRUCCIONES AUZTARRI S.L., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3. Notificar a CONSTRUCCIONES AUZTARRI S.L. que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 25.270 pesetas o 151,88 euros.

DUODECIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del “Estudio de Detalle para las Unidades U.M.17, U.M.18, U.M.19 Y U.M.20 del Plan Parcial de Ugarrandía” promovido por “IPROURBAN 2000”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo

No se produce debate y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales de 08-10-2001, con entrada en este Ayuntamiento el 10-10-2001 y número 2857.

Aprobado inicialmente el “Estudio de Detalle para las Unidades U.M.17, U.M.18, U.M.19 Y U.M.20 del Plan Parcial de Ugarrandía”, promovido por IPROURBAN 2000, en sesión celebrada el 10-10-2001.

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra de 07-11-2001.

Resultando que no se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo dispuesto en el art. 119 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA: 1. Aprobar definitivamente el “ESTUDIO DE DETALLE PARA LAS UNIDADES U.M.17, U.M.18, U.M.19 Y U.M.20 DEL PLAN PARCIAL DE UGARRANDIA”, promovido por IPROURBAN 2000, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3. Notificar a IPROURBAN 2000 que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 25.270 pesetas o 151,88 euros.

DECIMO TERCERO: Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la calificación jurídica de sobrante, de la parcela de carácter patrimonial, ubicada en el paraje de Martiket, de 49,38 metros cuadrados, clasificada como zona verde pública.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica brevemente el asunto diciendo, entre otras cosas, que el interesado “lo planteó para cerrarlo; va a pagar caro precio...”

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Antecedentes

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte acordó, en sesión de 23-8-2001, aprobar inicialmente la calificación jurídica de sobrante, de la parcela de carácter patrimonial ubicada en el paraje de Martiket, de 49,38 metros cuadrados.

Segundo.- Sometido el expediente a información pública (BON núm. 118, de 28-9-2001) durante el plazo de un mes, no se ha formulado ninguna alegación.

Tercero.- Don Nicolás Muñoz presentó instancia en su momento interesándose por la adquisición de la citada parcela, siendo el único propietario colindante.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Huarte, en atención a las características y condiciones de la parcela sobrante en el expediente, estima conveniente y oportuna su enajenación al solicitante por el precio valorado por los Servicios Técnicos Municipales, que obra en el expediente.

Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 10.2 y 12.1 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales (en lo que a la calificación como sobrante de la parcela se refiere) y 122 y ss. (especialmente el art. 128.2.c) para su enajenación.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente la calificación jurídica de sobrante, de la parcela de carácter patrimonial, ubicada en Martiket, de 49,38 metros cuadrados, de zona verde pública.

2º.- Declarar la alienabilidad de la citada parcela en virtud de la calificación jurídica adquirida.

3º.- Incoar y aprobar el expediente de enajenación de la parcela sobrante ubicada en Martiket, de 49,38 metros cuadrados, a don Nicolás MUÑOZ DE LA TORRE, por el precio de 592.560 pesetas.

4º Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMO CUARTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobar el pliego de cláusulas administrativas y técnicas para adjudicación de las obras de ejecución del "PROYECTO TÉCNICO PARA REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE HUARTE".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "hicimos un primer proyecto que no llegaba a veinte millones. Una vez sacada a concurso parte de la obra, desde el Plan Trienal nos dijeron que teníamos que hacer el proyecto de toda la obra, para la que el Gobierno de Navarra nos da el setenta por ciento."

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Antecedentes

Primero.- El estudio "Ingeniería Fitero" ha redactado el "PROYECTO TECNICO PARA REFORMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE HUARTE", necesaria según informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Esta obra comenzará en el año 2002, y en el presupuesto a aprobar para el próximo año hay que reservar una línea presupuestaria para tal fin.

Tercero.- Se ha comprobado la necesidad de su ejecución (en atención a la situación actual) y que dicho proyecto ha sido incluido dentro del Plan Trienal del Gobierno de Navarra.

Cuarto.- El presupuesto de las obras asciende a 36.324.787 pesetas, I.V.A. no incluido (218.316,37 euros).

Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, relativos a las obras públicas locales, y 88 de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo este último al ámbito y tramitación del procedimiento de concurso.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el “PROYECTO TECNICO PARA REFORMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE HUARTE”, redactado por el estudio de INGENIERÍA FITERO, con entrada en este Ayuntamiento el 10-12-2001, nº. 3506 y que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto descrito en el punto anterior, mediante el procedimiento de subasta.

3º.- Declarar que los terrenos en los que se va a ejecutar esta obra son de disponibilidad municipal.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

5º.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. José IRIGUIBEL LOPEZ, como Presidente, a D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA y a D. Julio URDIN ELIZAGA como vocales, y suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.

6º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

7º - Remitir al B.O.N., para su publicación, el anuncio de contratación.

DECIMO QUINTO: Propuesta de acuerdo para la venta directa de la parcela M13P8 del Plan Parcial de Itaroa Residencial a D. Mikel OTEIZA PIERA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda que “quedaron desiertas varias parcelas y este señor quiere una de ellas. Con esta adjudicación terminamos bien el año, con un ligero superávit de unos cinco millones.”

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La parcela M13P8 del Plan Parcial de Itaroa Residencial ha sido sometida para su enajenación al procedimiento de subasta en dos ocasiones, 16 de abril y 9 de julio del año actual, no llegando a adjudicarse la misma por falta de licitadores.

Segundo.- Don Mikel Oteiza Piera ha presentado con posterioridad solicitud de adjudicación de la referida parcela en las mismas condiciones y por precio idéntico, DOCE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CIENTO Y SEIS (12.973.356 PESETAS, (77.971,44 euros), I.V.A. y cargas de urbanización no incluidos. Las cargas de urbanización previstas en el proyecto de reparcelación ascienden a la cantidad de 6.082.230 pesetas (36.554,94 euros), I.V.A. no incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico.- Es de aplicación el art. 128.1.b) del DF 280/1990, de 18 octubre, en cuanto dispone que podrá acordarse “la enajenación directa en los siguientes supuestos:... b) cuando las subastas no lleguen a adjudicarse por falta de licitadores o porque las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles, siempre que la adjudicación directa se acuerde en las mismas condiciones y por precio no inferior al que haya sido objeto de licitación”.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar directamente la parcela M13P8 del Plan Parcial de Itaroa residencial a don Mikel Oteiza Piera en el precio de DOCE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CIENTO Y SEIS (12.973.356 PESETAS, (77.971,44 euros), I.V.A. y cargas de urbanización no incluidos. Las cargas de urbanización previstas en el proyecto de reparcelación ascienden a la cantidad de 6.082.230 pesetas (36.554,94 euros) I.V.A. no incluido.

2º.- Facultar al Alcalde don José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.